

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5960

Edición de 14 páginas
6 de octubre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 202650081750 DE 2026 (OCTUBRE 06).....3

“Por medio de la cual se fijan las condiciones de participación en sorteo y la adjudicación de espacios en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria en el marco del evento Plan Navidad año 2026 Alumbrados Navideños y se dictan otras disposiciones” 3



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución 202650081750 06 de octubre de 2026

“Por medio de la cual se fijan las condiciones de participación en sorteo y la adjudicación de espacios en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria en el marco del evento Plan Navidad año 2026 Alumbrados Navideños y se dictan otras disposiciones”



202650081750

Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650081750 DE 06/10/2026

“Por medio de la cual se fijan las condiciones de participación en sorteo y la adjudicación de espacios en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria en el marco del evento Plan Navidad año 2026 Alumbrados Navideños y se dictan otras disposiciones”

**EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO
PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 de la Constitución Política, artículo 279 del Decreto Municipal 883 de 2015 modificado por el Acuerdo 01 de 2016, Decretos Municipales 2148 de 2015, 522 de 2018 y 2229 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 82 establece como deber del Estado, velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, asignando a las autoridades administrativas municipales, concejos y alcaldes, la competencia para regular los aspectos esenciales y la protección del espacio público.

La Ley 1801 de 2016 modificada por la Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", en el Capítulo I establece cuáles son los medios de policía, y en su artículo 153 dispone como uno de los medios de policía la "autorización"; esta última es definida como un acto mediante el cual un funcionario público, de manera temporal, permite la ejecución de una actividad cuando la ley o las normas de policía subordinen su ejercicio a ciertas condiciones. En este acto, se expresan las condiciones de vigencia y las causales de suspensión o revocación de la correspondiente autorización.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, a través de la Subsecretaría de Espacio Público, tiene la función de controlar, administrar y regular el uso del espacio público, conforme al artículo 280 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 001 del 2016.

El artículo 279 numeral 3 del Decreto Municipal 883 de 2015, contempla dentro de las funciones de la Subsecretaría de Espacio Público, la facultad de regular y controlar todas las actividades económicas formales e informales que implican ocupación del



202650081750

Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

espacio público. Igualmente tiene como función “implementar y ejecutar las políticas y directrices que desarrollan la protección y recuperación del espacio público y orientar la implementación y aplicación de los instrumentos complementarios para la gestión del espacio público establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, determinando las medidas que se requieran en el marco de sus competencias legales.

El Decreto Municipal 2148 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 522 de 2018, en su artículo 6, define cuales son las formas de aprovechamiento económico del espacio público; y en su parágrafo establece la temporada decembrina como una de las actividades transitorias con fines lucrativos, la cual puede extenderse en un lapso no mayor a noventa (90) días calendario para las actividades asociadas a la temporada.

El Decreto Distrital 0202 de 2022, por medio del cual se reglamentó el Acuerdo Municipal 042 de 2014, adopta la política pública para los vendedores informales en la ciudad de Medellín y sus familias, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, su formalización social y formación, atendiendo sus necesidades específicas y propendiendo por la equidad y la inclusión social.

Anualmente, la Administración Distrital realiza el programa “Alumbrados Navideños”, como evento de ciudad, siendo esta temporada decembrina uno de los momentos más significativos para la ciudad de Medellín, no solo por el carácter cultural y festivo que la distingue a nivel nacional e internacional, sino también por el impacto social y económico que genera en miles de familias. Desde la Subsecretaría de Espacio Público, se considera fundamental la estructuración del Plan Navidad 2026 como un escenario de inclusión, regulación y fortalecimiento de la convivencia ciudadana, que permita la participación ordenada de vendedores informales autorizados y no autorizados, artesanos y comunidades indígenas. Respondiendo así mismo a la necesidad de garantizar que las dinámicas propias de la economía popular se desarrollen bajo criterios de organización, equidad y respeto por el espacio público, reconociendo que este constituye un bien común de todos los ciudadanos. Al realizar un proceso de inscripción y sorteo transparente, se busca ofrecer igualdad de oportunidades a los distintos actores que encuentran en la temporada decembrina su principal fuente de ingresos, disminuyendo así los conflictos derivados del uso inadecuado del espacio y evitando prácticas de exclusión.

Por lo expuesto, es necesario establecer lineamientos para la ocupación transitoria de las ventas informales durante dicha temporada, entre ellos los criterios de participación, de elegibilidad, requisitos generales, cronograma de temporada, entre otros.

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



202650081750
Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Subsecretario de Espacio Público del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Fijar las condiciones para la metodología, cronograma, criterios de participación y, los requisitos generales del sorteo para la adjudicación de espacios en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria en el marco del evento “Plan Navidad Año 2026 - Alumbrados Navideños”.

Artículo 2. Alcance y ámbito de aplicación. La presente disposición rige para la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín durante la temporada navideña del año 2026 en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria, según zonas y cronograma dispuesto para ello.

Artículo 3. Zonas definidas para la ocupación transitoria: Los siguientes serán los lugares donde se desarrollará el plan navidad de acuerdo con la capacidad de instalación de ventas informales:

LUGAR		AMOBILAMIENTO	CANTIDAD	TIPOLOGÍA	HORARIO
Corredor 1 – Parques del Río	Zona A. Artesanías Indígenas	Toldos	16	Artesanías indígenas	6 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona B. Toldos Tradicionales	Toldos	10	Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas	6 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona C. Toldos Tradicionales	Toldos	42	Snacks, bebidas no alcohólicas, dulces tradicionales y variedades	6 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor 2 – Avenida del Río	Zona A. Toldos tradicionales	Toldos	100	Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas	6 p.m. a 11:30 p.m.



202650081750
Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	Zona B. Módulos gastronómicos	Módulos de venta	180	Alimentos preparados, comidas rápidas, snacks y bebidas no alcohólicas	6 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor Alumbrado Navideño	Fotógrafos	N/A	10	Fotografía instantánea	6 p.m. a 11:30 p.m.

Parágrafo. En el marco del Plan Navidad 2026, la Subsecretaría de Espacio Público aplicará condiciones diferenciales de selección en el Corredor 1 (Zonas A, B y C) y en el Corredor Alumbrado Navideño, así:

- 1. **Corredor 1 - Zona A (Artesanías indígenas).** La Subsecretaría de Espacio Público, implementará estrategias con enfoque étnico diferencial que permitan garantizar procesos de inclusión y acceso a oportunidades para los cabildos indígenas del Distrito. Estas acciones se fundamentan en los principios de equidad, identidad cultural y corresponsabilidad, reconociendo la importancia de proteger, visibilizar y fortalecer las prácticas tradicionales que hacen parte de su patrimonio y legado comunitario.
 - a) Los cupos de esta zona se destinan de manera exclusiva a cabildos indígenas con sede o presencia en el Distrito, que se encuentren reconocidos o registrados ante la autoridad competente.
 - b) Cada cabildo postulará a sus vendedores mediante comunicación suscrita por su gobernador o autoridad tradicional, a la que se anexará: (i) certificación de reconocimiento del cabildo; (ii) listado de postulados con nombre y documento de identidad; y (iii) declaración de que los productos a comercializar corresponden a artesanías o expresiones culturales propias.
 - c) Los cupos se distribuirán de forma equitativa entre los cabildos. La designación de las personas que ocuparán los cupos corresponde al cabildo, sin sorteo individual, únicamente se sorteará la localización de las ventas por cabildo.



202650081750

Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- d) Los vendedores postulados deberán ser mayores de edad y acreditar su pertenencia mediante la certificación del cabildo.

2. **Corredor 1 - Zona B y C (Toldos tradicionales).** Con el fin de garantizar procesos justos y coherentes con la dinámica económica que se presenta a lo largo del año en distintos sectores de la ciudad, los cupos de esta zona se destinan de manera exclusiva a los vendedores informales que de forma permanente han ejercido su actividad en el sector de Parques del Río. Este reconocimiento responde al compromiso institucional de valorar a quienes han hecho parte activa y constante de este espacio público, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, al aprovechamiento regulado del espacio urbano y al ordenamiento del sector.

Su inclusión en el Plan Navidad garantiza condiciones de equidad, estabilidad y continuidad, evita desconocer a quienes han sostenido su actividad durante todo el año y permite que el evento conserve la identidad y la dinámica económica propias de Parques del Río, integrando la tradición de los vendedores habituales con la programación especial de la temporada.

- a) Estas zonas se destinan de manera exclusiva a vendedores informales que ejercen de forma permanente su actividad en el sector de Parques del Río.
- b) Previo a la inscripción se garantizará que los vendedores estén incluidos en el Listado Base de Vendedores de Parques del Río, elaborado por la Subsecretaría con fundamento en caracterizaciones, actos administrativos de regulación y registros de control.
- c) Independientemente del número de inscritos, se realizará sorteo para la adjudicación de los espacios.

3. **Corredor Alumbrado Navideño (Fotógrafos).** Los fotógrafos han hecho parte histórica y tradicional de los alumbrados navideños de la ciudad y constituyen un componente cultural que aporta a la identidad del evento. Su presencia fortalece la memoria colectiva de ciudadanos y visitantes y ofrece un servicio accesible y oportuno a quienes desean conservar un recuerdo tangible de la experiencia. Su inclusión en el recorrido oficial reconoce su rol como actores tradicionales del espacio público, protege su derecho al trabajo y brinda una oferta complementaria que enriquece la vivencia de los alumbrados. Asimismo, contribuyen a dinamizar la economía local, generan



202650081750

Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cercanía con la comunidad y aportan a un ambiente festivo y seguro, al encontrarse regulados y articulados con la organización del evento.

- a) La actividad se desarrolla exclusivamente como tipo de venta ambulante, sin instalación de mobiliario, toldos ni estructuras fijas, y sin consumo de servicios públicos.
- b) Los 10 cupos se destinan a fotógrafos tradicionales que cumplan los requisitos dispuestos en el artículo 4.
- c) En el acto de autorización se definirán el recorrido o tramo autorizado y las condiciones de la actividad.

Artículo 4. Criterios de participación. Los vendedores informales que deseen postularse al sorteo para la adjudicación de espacios en el marco del Plan Navidad 2026 deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Si se tiene la calidad de vendedor informal regulado mediante acto administrativo vigente expedido por la Subsecretaría de Espacio Público.

- Ser mayor de edad (Copia de documento de identificación)

b) Si se tiene la calidad de vendedor informal no regulado.

- Ser mayor de edad (Copia de documento de identificación vigente)
- Pertenecer a los estratos 1,2 y 3 (Copia de factura de servicios públicos de domicilio en Medellín)
- Contar con Sisbén Versión 3 con puntaje entre 0 al 47.9, versión 4 categorizados en los grupos A, B y C, Registro Universal de Ingresos (RUI) en categorías similares a la versión 4 el sisben, o copia de certificado de pertenencia a un grupo indígena o listado censal, en caso de aplicar.
- Probar su vinculación o participación mediante documentos oficiales expedidos por la Subsecretaría de Espacio Público, tales como actos administrativos, registros de la oferta institucional, caracterización, actas de sensibilización, u otros documentos oficiales vinculantes expedidos por la entidad en calidad de vendedor (a) informal. La exhibición o aporte de carnés, no constituirá prueba suficiente de la vinculación o participación, a menos que



202650081750
Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

se acompañe de la copia del acto administrativo que le dio origen. Para estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1. Las actas de sensibilización deberán haber sido formalizadas entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
- 2. Los demás documentos deberán tener fecha igual o anterior al 30 de septiembre de 2026. No se admitirán documentos de fecha posterior.

Parágrafo 1. Solo podrá participar una (1) persona por ficha del SISBÉN.

Parágrafo 2. No podrán inscribirse ni participar en el Plan Navidad 2026 aquellas personas que, habiendo sido autorizadas dentro de las convocatorias del Plan Navidad 2024 o 2025, hayan incurrido en el incumplimiento de las obligaciones, condiciones o compromisos previstos en las resoluciones respectivas, siempre que dicho incumplimiento se encuentre debidamente reportado, soportado o formalizado mediante acto administrativo ejecutoriado o informe de control expedido por la Subsecretaría de Espacio Público.

Artículo 5. Servicios públicos. De acuerdo con el corredor de interés, los vendedores informales seleccionados en el sorteo tendrán a sus cargos el pago del consumo de servicios público en adelante referenciados:

LUGAR		AMOBLAMIENTO	TIPO DE SERVICIO
Corredor 1 – Parques del Río	Zona A. Artesanías Indígenas	Toldos	Energía
	Zona B. Toldos Tradicionales	Toldos	Energía
	Zona C. Toldos Tradicionales	Toldos	Energía
Corredor 2 - Avenida del Río	Zona A. Toldos tradicionales	Toldos	Energía
	Zona B. Módulos gastronómicos	Módulos	Energía
			Gas Natural



202650081750
Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Parágrafo 1. Es una obligación del vendedor informal el pago oportuno de la cuenta de servicios públicos entregada por el prestador autorizado del servicio, la cual se genera por el ejercicio de la actividad económica transitoria.

Parágrafo 2. Únicamente se hará entrega formal de los puestos sorteados si se valida el pago oportuno de estos.

Artículo 6. Cronograma. De acuerdo con la planeación establecida, el siguiente es el cronograma que se fija por etapas o actividades a ejecutar:

ETAPA	FECHA
Convocatoria para inscripciones y sorteo	8 al 15 de octubre de 2026
Inscripciones (Verificación de requisitos, inscripción y recepción de documentos)	16 al 23 de octubre de 2026
Sorteo	28 de octubre de 2026
Publicación de resultados	29 de octubre de 2026
Reunión general y capacitaciones obligatorias para ganadores	30 de octubre de 2026
Inicio actividades económicas Plan Navidad	27 de noviembre de 2026
Finalización Plan Navidad	13 de enero de 2027

Parágrafo 1. El presente cronograma estará sujeto a cambios por parte de los planes y programas de la Alcaldía en cabeza del mandatario local y/o Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Espacio Público.

Artículo 7. Inscripciones y recepción de documentos. Las inscripciones se llevarán a cabo únicamente en las taquillas de la sede administrativa de la Subsecretaría de Espacio Público ubicada en la carrera 42 # 47-15, Torres de Bomboná, y se ejecutarán de la siguiente manera:

- Se habilitarán 5 taquillas en el primer piso de la sede administrativa de la Subsecretaría de Espacio Público.
- Se dispondrá de un intérprete en caso de personas con discapacidad auditiva y contar con apoyo alterno para intérprete de grupos étnicos.
- La atención de los vendedores informales interesados en la inscripción será por turno digital asignado.



202650081750

Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- El vendedor informal deberá hacer entrega de los documentos dispuestos como requisitos en el artículo 4.
- En caso de no cumplir con los requisitos o faltarle documento alguno se hará entrega de oficio dispuesto para definir el requisito faltante y si es posible subsanarlo o no.
- Si el personal de apoyo valida en su totalidad el cumplimiento de requisitos procederá a ingresar los documentos en el orden que se solicitaron en un sobre de manila color mostaza el cual no deberá llevar ningún dato, ni marcación.
- Posteriormente, se procederá por el personal de apoyo al sellado del sobre.
- El personal de apoyo deberá ingresar enfrente del vendedor informal el sobre a la urna asignada para el corredor al que se postula el mismo. Para ello, se dispondrá de urna individual para cada corredor a sortear, la cual deberá estar debidamente marcada.
- Finalizada la jornada diaria de inscripciones, la Líder de Programa de la Unidad de Aprovechamiento Económico de la Subsecretaría de Espacio Público procederá al sellado temporal de las mismas, hasta el día siguiente donde se inician nuevas inscripciones. Y, finalizada la fecha de inscripciones, la Líder de Programa procederá a sellar de manera definitiva en presencia del Ministerio Público las urnas y mediante acta dejará constancia de ello y posteriormente realizará la custodia de las mismas hasta el día del sorteo.

Parágrafo 1. De manera excepcional, y sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, la Subsecretaría de Espacio Público podrá realizar jornadas de inscripción en el territorio para las Zonas B y C del Corredor 1, con el fin de focalizar y facilitar la inscripción de los vendedores del sector de Parques del Río. Estas jornadas se desarrollarán dentro del periodo de inscripciones previsto en el cronograma y en ellas se aplicarán los mismos requisitos, la misma verificación documental y los mismos procedimientos de custodia, sellado y depósito en urna establecidos en este artículo.

Artículo 8. Desarrollo del sorteo. En aras de garantizar la transparencia en el proceso, el día 28 de octubre de 2026, se procederá a desarrollar el sorteo en presencia de autoridades que ejercen control y vigilancia, al cual pueden asistir los ciudadanos interesados. Se dará inicio del sorteo, en el siguiente orden:

- Sorteo 1. Corredor 1 - Parques del Río - Zona A



202650081750

Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Sorteo 2. Corredor 1 - Parques del Río - Zona B
- Sorteo 3. Corredor 1 - Parques del Río - Zona C
- Sorteo 4. Corredor 2 – Avenida del Río - Toldos
- Sorteo 5. Corredor 2 – Avenida del Río – Módulos
- Sorteo 6. Corredor Alumbrados Navideños

Finalizado el sorteo principal, se procede a realizar el sorteo para remanentes. Esto es, previendo que en el ejercicio posterior al sorteo principal algunos vendedores beneficiados desistan de la ocupación transitoria o en su defecto no asistan a las capacitaciones obligatorias, se prevé realizar un sorteo adicional para remanentes, que se ejecutará en las mismas condiciones que lo anterior, en el siguiente orden hasta agotar el total de sobres en urnas:

- Sorteo 1. Corredor 1 - Parques del Río - Zona A
- Sorteo 2. Corredor 1 - Parques del Río - Zona B
- Sorteo 3. Corredor 1 - Parques del Río - Zona C
- Sorteo 4. Corredor 2 – Avenida del Río - Zona A Toldos
- Sorteo 5. Corredor 2 – Avenida del Río - Zona B Módulos
- Sorteo 6. Corredor Alumbrados Navideños

Artículo 9. Publicación de resultados. El día 29 de octubre de 2026 se realizará la publicación definitiva del resultado del sorteo en un lugar definido estratégicamente y/o cartelera dispuesta en la sede administrativa de la Subsecretaría de Espacio Público ubicadas en la Carrera 42 Nro. 47-15, Torres de Bomboná, así mismo se dispondrá de 2 taquillas donde personal de apoyo atenderá personas interesadas en obtener información del sorteo y fases del cronograma.

Artículo 10. Reunión general. Habiendo sido seleccionado mediante sorteo, el vendedor informal deberá presentarse de manera obligatoria a reunión general en el lugar convocado por la Subsecretaría de Espacio Público; la cual, tendrá como objetivo socializar el proceso de Plan Navidad 2026, informar sobre capacitaciones que deberán recibir y certificar y diligenciar constancia de aceptación o rechazo mediante formato establecido para ello por parte de la Subsecretaría de Espacio Público, entre otros temas a socializar.

Parágrafo 1. Finalizada la reunión, en caso de constatarse la inasistencia del vendedor informal seleccionado, este contará con un término de un (1) día hábil siguiente a la fecha programada para presentar ante la Subsecretaría de Espacio Público la justificación correspondiente, debidamente soportada en causales de fuerza mayor o caso fortuito. De no presentarse la justificación dentro del plazo



202650081750

Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10

**Alcaldía de Medellín**
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

señalado o si esta no cumple con los soportes legales requeridos se configurará la pérdida automática del cupo y, la dependencia procederá a citar al vendedor informal que corresponda según el orden estricto de la lista del sorteo de remanentes.

Artículo 11. Capacitaciones obligatorias. Será de carácter obligatorio para los vendedores que aceptaron continuar en el proceso, disponer del tiempo establecido y trasladarse al lugar definido y socializado para recibir capacitaciones dispuestas por la Subsecretaría de Espacio Público, las cuales deberán finalizarse y certificarse para la entrega de actos administrativos de autorización transitoria.

Parágrafo 1. En caso de inasistencia, el vendedor informal dispondrá de un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de la capacitación para radicar ante la Subsecretaría de Espacio Público la justificación correspondiente, debidamente acreditada mediante pruebas de fuerza mayor o caso fortuito. Transcurrido dicho término sin que se haya dependencia procederá a convocar al vendedor informal registrado en la lista de sorteo de remanentes, respetando el orden estricto de prelación.

Artículo 12. Autorización transitoria. El acto administrativo mediante el cual se otorgue la autorización transitoria y asignación de espacio para la ocupación del espacio público con ventas informales con motivo del plan navidad 2026, tiene el carácter de personal e intransferible, expresando entre otras, las condiciones de tiempo, modo, lugar y vigencia de esta.

Artículo 13. Tipologías permitidas. Las tipologías de ventas que serán sorteadas son las siguientes:

- Corredor 1 - Parques del Río - Zona A (Venta y Comercialización de Bienes y Servicios - Artesanías indígenas)
- Corredor 1 - Parques del Río - Zona B (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas)
- Corredor 1 - Parques del Río - Zona C (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas)
- Corredor 2 – Avenida del Río – Zona A Toldos (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas)



202650081750
Fecha Radicado: 2026-10-06 12:35:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B Módulos (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Alimentos preparados, comidas rápidas, snacks y bebidas no alcohólicas)
- Corredor Alumbrados Navideños (Venta y Comercialización de Bienes y Servicios – Fotografía instantánea)

Parágrafo 1. En los corredores dispuestos, se encuentra prohibido, entre otras disposiciones descritas en el acto administrativo de autorización transitoria:

- La utilización de pipetas de gas.
- La utilización de carbón.
- El expendio de bebidas alcohólicas.
- La atención de los puestos por menores de edad.

Artículo 14. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ANDRES RAMIREZ JIMENEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Laura Cristina Palacio Casas Contratista Subsecretaría de Espacio Público	Alexandra Giraldo Vargas Contratista Subsecretaría de Espacio Público	David Andrés Ramírez Jiménez Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Espacio Público